



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo 730264089001-2017-00042-00

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 4 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto: depósitos de ahorros a término fijo, cuentas corrientes o cualquier otra modalidad que tenga el demandado EDGAR BARRAGÁN BARRAGÁN, identificado con la cédula de ciudadanía 5.835.017 en los siguientes Bancos: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA y BANCO POPULAR, a nivel nacional, oficiando a las mentadas entidades, para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00)

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54be40b768ad0a357900f5632451ce30c4766fe41856e8dcc445672e49d63964

Documento generado en 14/04/2021 11:44:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**